

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 398 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de "Makro Autoservicio Mayorista, Sociedad Anónima", contra doña Rosa Janet Sánchez Chira, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 5 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "Makro Autoservicio Mayorista, Sociedad Anónima", contra doña Rosa Janet Sánchez Chira, debo condenar y condeno a dicha demandada a reintegrar a la referida empresa la cantidad de 2.069,5 euros que le adeuda por los conceptos reclamados en aquella.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Rosa Janet Sánchez Chira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.426/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Úrsula Roxana Varas Ulloa, contra "Torta Engracia, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.210 de 2009, se ha acordado citar a "Torta Engracia, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 2010, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Torta Engracia, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/43.585/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Doña Beatriz Sains-Rozas García, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Jorge Villar Tenreiro, contra don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, "Pedro Seguí Soloaga Bestdene Española, Sociedad Limitada", "Contenemar, Sociedad Anónima", "Alba Sloan, Sociedad Limitada", "Kerion Marítima, Sociedad Limitada", "Alba Meril, Sociedad Limitada", "Lerma Sorel, Sociedad Limitada", "Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada", don Luis José Fernández Arimany, don Ignacio Zornoza Pérez, "Petropesca, Sociedad Limitada", y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 1.689 de 2009, se ha acordado citar a don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, "Pedro Seguí Soloaga Bestdene Española, Sociedad Limitada", "Contenemar, Sociedad Anónima", "Alba Sloan, Sociedad Limitada", "Kerion Marítima, Sociedad Limitada", "Alba Meril, Sociedad Limitada", "Lerma Sorel, Sociedad Limitada", "Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada", don Luis José Fernández Arimany, don Ignacio Zornoza Pérez, "Petropesca, Sociedad Limitada", y Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 2010, a las dieciséis y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, "Pedro Seguí Soloaga Bestdene Española, Sociedad Limitada", "Contenemar, Sociedad Anónima",

"Alba Sloan, Sociedad Limitada", "Kerion Marítima, Sociedad Limitada", "Alba Meril, Sociedad Limitada", "Lerma Sorel, Sociedad Limitada", "Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada", don Luis José Fernández Arimany, don Ignacio Zornoza Pérez y "Petropesca, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/614/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 180 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Alberto Rojas Bardales, contra la empresa "Wilicons, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 30 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Juan Alberto Rojas Bardales, contra "Wilicons, Sociedad Limitada", por un importe de 3.660,98 euros de principal, más 329,48 euros y 366,09 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan, los que se encuentren en el domicilio social de la empresa:

Embárguense los saldos de las cuentas y demás cantidades que figuren a favor de la ejecutada en "La Caixa", "Banco Popular Español" y "Caja España de Inversiones", para satisfacer las cantidades que adeuda.

Embárguense las cantidades que tenga pendientes de entregar a la ejecutada "Sollis San Diego" por los importes que adeuda la empresa.

Embárguense los vehículos propiedad de la ejecutada, matrículas M-1869-WP y M-2342-WT librando mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Madrid.

c) A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios